

Acuerdo 08

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO "PUNTOS VUELA" EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DURANTE LA ANUALIDAD DE 2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 27 de mayo de 2026.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones de Andalucía suscribieron, en fecha 2 de diciembre de 2003, el convenio marco de colaboración para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes, en el ámbito del Decreto 72/2003 de 18 de marzo, de medidas de impulso en la sociedad del conocimiento en Andalucía; ratificado por el Pleno de la Diputación de Almería, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de diciembre de 2003 (acuerdo núm. 25).

A la vista del desarrollo del funcionamiento de los Centros Guadalinfo (actualmente "Puntos Vuela"), las partes firmantes del convenio, a través de la Comisión de Gestión Estratégica regulada en el convenio marco de colaboración, optaron por modificar la forma de gestión del proyecto, creyendo más conveniente a los intereses del mismo utilizar la figura del Consorcio.

Mediante acuerdo del Pleno núm. 17 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, la Diputación de Almería aprobó su entrada en el Consorcio Fernando de los Ríos (actualmente "Consorcio Puntos Vuela de Andalucía", en adelante CPVA) así como los Estatutos que rigen el mismo, teniendo por objeto el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Administraciones participantes en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía, con personalidad jurídica propia, como entidad de Derecho Público, de conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando sujeto al régimen presupuestario, contable y de control establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, con la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.

Mediante Orden de 6 de julio de 2024, se modifica la Orden de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Asimismo, la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, modifica las cuantías subvencionadas y actualiza los

porcentajes de financiación del cuadro resumen de las líneas de ayuda denominadas «Puntos Vuela Ayuntamientos» y «Puntos Vuela Entidades Locales Autónomas de Andalucía (ELA)», de la citada Orden de 9 de noviembre de 2021.

Por su parte, la Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Agencia Digital de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2026, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

El nuevo modelo de Centro pretende focalizar sus servicios en las acciones de sensibilización y desarrollo de las competencias en el uso de los servicios digitales, encuadradas en un itinerario confeccionado teniendo en cuenta las necesidades que, por perfiles, niveles y grado de especialización, demanden los sectores productivos. El marco en el que se deben encuadrar estas acciones para alcanzar esta filosofía progresiva y adaptativa es el Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía, conocido como marco DigComp.

Esta transformación y adaptación es una prioridad estratégica para las administraciones públicas andaluzas, cuyas políticas están plenamente alineadas con la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Década Digital de Europa 2030. Estas estrategias se materializan a nivel regional a través de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030 (aprobada en abril de 2026) y la Estrategia Digital de Andalucía 2027.

Las grandes líneas definidas en estos marcos, junto con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sustentan la evolución de la red hacia el modelo de Puntos Vuela. Este ecosistema digital da continuidad y amplifica los resultados del anterior ciclo estratégico, consolidándose como el principal instrumento de ejecución de la Estrategia Andaluza de Capacitación Digital (prorrogada hasta diciembre de 2026). El Plan Nacional de Competencias Digitales comparte estructura y objetivos con este modelo, bajo la premisa de que el crecimiento en competencias digitales de la ciudadanía es un derecho esencial para la transformación digital efectiva y la cohesión de todo el territorio andaluz.

La Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, en el artículo 1 (BOJA núm. 251 de 31/12/2025), señala que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2026 está integrado por: ... *“d) por los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía”*, donde se incluye al Consorcio Puntos Vuela de Andalucía.

Las aportaciones directas al “Consorcio Puntos Vuela de Andalucía” por parte de la Diputación de Almería se destinarán a sufragar los gastos de sostenimiento de la red de “Puntos Vuela”, en forma de subvención nominativa, y los gastos de estructura del Consorcio en forma de aportación como entidad consorciada.

En consonancia con lo anterior, el compromiso de cofinanciación propuesto por la

Diputación para el ejercicio 2026, según cifras aprobadas por el consejo rector del CPVA en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, es el siguiente:

- En concepto de costes de gestión del CPVA para el sostenimiento de los Puntos Vuela, ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€). Este gasto se tramita como una subvención nominativa.
- En concepto de costes de estructura para el sostenimiento del propio CPVA, ciento veintisiete mil novecientos veintisiete euros con diecinueve céntimos (127.927,19 €). No obstante, esta aportación se tramitará en un expediente diferenciado, como aportación de la Diputación de Almería en su condición de entidad consorciada.

Es necesario proceder a la aprobación del Convenio con el CPVA para la anualidad 2026, por parte de la Diputación Provincial, y la correspondiente firma por ambas entidades, así como la realización de los pagos correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la participación de la Diputación de Almería en el CPVA 2026. En concreto, los costes de gestión se estipulan en el convenio entre la Diputación provincial y el Consorcio en concepto de subvención, mientras que los costes de estructura derivan de la condición de la Diputación de Almería como entidad consorciada.

En el presupuesto de ingresos del CPVA, se establecen las siguientes aportaciones de la Diputación de Almería para 2026:

- Costes de estructura: 126.677,19 €, en concepto de transferencias corrientes (AP: 1310 491 46700)
- Costes de estructura: 1.250,00 €, en concepto de transferencias de capital (AP: 1310 491 76700)

Los referidos costes de estructura se aportan por parte de la Diputación como entidad consorciada y se tramitan en un expediente diferenciado. Esta aportación ha sido aprobada mediante Decreto del Presidente número 1034/2026, del 08/05/2026.

- Costes de sostenimiento Puntos Vuela: 138.284,14 € en concepto de transferencias corrientes (AP: 1310 491 46700)

Así pues, el objetivo del convenio que se pretende formalizar es el de regular la colaboración entre la Diputación y el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía para el sostenimiento y funcionamiento de la Red de Centros en la anualidad de 2026, así como aprobar el gasto que asume la Diputación de Almería para el sostenimiento de la referida Red en la misma anualidad, según las cifras anteriormente mencionadas.

Constan en el expediente:

- El borrador del convenio, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mRH8/JQdp6iZPLMM/TwBgQ==>, y la memoria justificativa, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QGoSSaICTFK05VAccisJSA==>
- La diligencia de fecha 24 de abril de 2026, con la siguiente URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7PJbFZRdMZAsq4gCJzIumw==>, según la

información obtenida de la Base Nacional de Subvenciones (art. 13 Ley 38/2003, General de Subvenciones) y del programa de subvenciones de esta Diputación (art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería), en la que se expone que el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene subvenciones concedidas por esta Diputación pendientes de justificar, ni reintegros pendientes, sanciones o inhabilitaciones.

- El acuerdo núm. 09 de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 25 de mayo de 2026, por el que se acepta la justificación presentada por el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía relativa a la subvención directa concedida a través de convenio por acuerdo núm. 5 de la Junta de Gobierno de Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el convenio entre el “Consorcio Puntos Vuela de Andalucía” y la Diputación Provincial de Almería para la gestión del proyecto “Puntos Vuela” en la provincia de Almería durante la anualidad 2026. URL borrador convenio: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mRH8/JQdp6iZPLMM/TwBgQ==>

2º) Proceder a la firma del citado convenio por los representantes legales de cada una de las citadas entidades.

3º) Autorizar y comprometer el gasto de ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€), con cargo al presupuesto de 2026 de la Diputación Provincial de Almería, en relación a los gastos necesarios para el sostenimiento de los Puntos Vuela (aplicación presupuestaria 1310 491 46700 “Consorcio Fernando De Los Ríos”).

4º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, así como a su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.